

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACTAS DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PERUANA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°05

En el marco de la reunión establecida el día 14 de diciembre del presente año, para celebrar un acuerdo de cooperación interinstitucional entre el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), se establecen puntos de agenda de común interés en relación a la promoción de innovaciones y buenas prácticas y planes de mejora a nivel de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local 05. Participaron de la reunión el director de la Unidad de Gestión Educativa Local N°05, la jefa del área de AGEBRE - AGEBTP, el Gerente Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana para tratar la siguiente agenda:

1. Alianza entre la Unidad de Gestión Educativa Local N°05 y el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), en el tema de Innovaciones educativas, para incentivar y fortalecer capacidades de los directivos y docentes del ámbito de la UGEL N°05 .
2. Fortalecimiento de acciones de identificación, reconocimiento y difusión de experiencias en proceso de innovación en diversas temáticas y niveles.
3. Financiamiento de Planes de mejora en alianza estratégica con la Fundación Margoth Echeopar.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- 
- 
- a) El director de la UGEL N° 05 reconoce la importancia de fortalecer capacidades y estimular a los actores educativos (docentes, directivos, familia, comunidad) que contribuyen con la mejora de la calidad educativa. La alianza con el FONDEP-MINEDU beneficiaría a la UGEL 05 en los procesos de fortalecimiento de capacidades de los especialistas, además de las acciones de identificación de innovaciones que inicie la UGEL para su difusión en el Observatorio educativo del FONDEP.
 - b) Un antecedente importante de esta alianza, estratégica que entre FONDEP y la Fundación Margot Echeopar, para financiar y asistir programas y proyectos de desarrollo de capacidades.
 - c) Ambas instituciones atribuyen gran relevancia en el estímulo, identificación, promoción, difusión y financiamiento de procesos y propuestas innovadoras en educación, programas y proyectos de desarrollo de capacidades de los y las docentes y su relación de impacto en aprendizajes que permitan incidir en la formación de estudiantes con mejores competencias para afrontar las constantes exigencias de una sociedad en permanente cambio. En esta línea, se considera importante aunar esfuerzos para financiar concursos de proyectos de innovación y planes de mejora con apoyo de instituciones públicas y privadas en la jurisdicción.
 - d) En estas líneas, el Fondo Nacional de desarrollo de la educación Peruana-FONDEP y la Ugel N° 05 de la región de Lima Metropolitana, buscando garantizar la mejora de la calidad del servicio educativo que se brinda en las escuelas en beneficio de los estudiantes, asumen compromisos para el año 2016 en adelante.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

COMPROMISOS INSTITUCIONALES:

FONDEP:

- a) El FONDEP, brindará asistencia técnica a los especialistas designados por la UGEL respecto de los concursos de innovación pedagógica a realizarse en el ámbito de la UGEL N° 05 para el 2016, considerando el Marco de la Innovación y buenas prácticas educativas en el Perú.
- b) El FONDEP, podrá asesorar técnicamente a la UGEL 05, en el manejo y uso de herramientas e instrumentos validados para identificar y sistematizar experiencias de cambio, innovación y buenas prácticas, que coadyuven en el fortalecimiento de las decisiones institucionales en favor de la mejora continua, el reconocimiento, la gestión del conocimiento y la sostenibilidad de propuestas. Esto se podrá concretar mediante talleres de asistencia técnica y participación en eventos formativos y de promoción de la innovación en la jurisdicción.
- c) El FONDEP, podrá asesorar técnicamente la Implementación de Planes de mejora de instituciones educativas.
- d) El FONDEP, difundirá y reconocerá por los medios a su alcance (Web, observatorio educativo, redes de contacto), los avances en los procesos innovadores que se realicen en el ámbito de la región.
- e) El FONDEP, promoverá la captación y gestión de fondos y el fortalecimiento de alianzas estratégicas público-privadas, para los concursos de proyectos que se delimiten en la jurisdicción.



LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 05

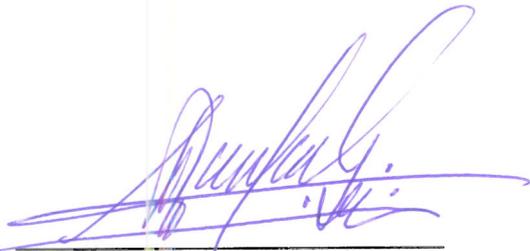
- a) La UGEL N° 05, se compromete a apoyar, normar y/o promover concursos de innovación educativa en EBR a nivel de su jurisdicción para el año 2016, priorizando las líneas temáticas de mayor relevancia para el contexto (gestión escolar, tecnología, emprendimiento, ciudadanía entre otros) y la política del Sector.
- b) La UGEL N° 05, se compromete a brindar estímulos y reconocimientos a las instituciones educativas y docentes que sean identificados por realizar innovaciones. Para ello gestionará con FONDEP el apoyo financiero con entidades públicas y privadas y recibirá capacitaciones en herramientas específicas.
- c) La UGEL N° 05, se compromete anualmente a promover concursos y encuentros locales por la innovación e investigación educativa, en el marco de sus competencias.
- d) La UGEL N° 05, se compromete a sistematizar las experiencias más significativas de su jurisdicción, difundiendo lecciones que aporten a la educación en general y a las Instituciones Educativas de su localidad, en particular, bajo la asesoría de FONDEP. La metodología para sistematizar podrá ser publicada en forma de compendio o estudio de sistematización, según se acuerde en plan de trabajo.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

AMBAS INSTITUCIONES

- a) La UGEL 05 y el FONDEP, se comprometen a construir una red de aliados de la innovación e investigación educativa gestionando fondos destinados a la innovación e investigación educativas.
- b) Los firmantes se comprometen a traducir los acuerdos en un plan concreto de trabajo para su ejecución en cada año calendario y apoyarse mutuamente mediante las comisiones que consideren necesarias, de manera conjunta, para la ejecución de los diferentes acuerdos durante el tiempo establecido.
- c) Ambos representantes de las instituciones están de acuerdo en lo planteado y no se presentan objeciones. Asimismo, la presente Acta tendrá una vigencia indefinida con la posibilidad de que las partes la den por concluida previa comunicación formal con un plazo de 30 días.

En la ciudad de Lima, siendo las 05:00 horas, del 15 diciembre del 2016, se concluyó la reunión firmando, en señal de conformidad los representantes de ambas instituciones.



Sr. ROQUE BLAS DE VILLAR
Director de la UGEL N° 05



Sr. FRANCISCO FIDEL ROJAS LUJÁN
Gerente Ejecutivo de FONDEP -MINEDU